



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de combustible para el grupo electrógeno perteneciente al edificio de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicita se gestione una partida especial a fin de atender la recarga del combustible necesario para poner en funcionamiento el grupo electrógeno perteneciente al edificio de la Morgue Judicial, sito en Junín 760 de esta Ciudad, debido al desgaste del mismo producto de un corte de suministro eléctrico total del inmueble de marras, por parte de la compañía prestataria de Edesur.

Que por las características del bien que nos ocupa, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 3 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas por resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia de Edificios de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación una partida especial de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200.-) con el objeto de adquirir la provisión de combustible para el grupo electrógeno perteneciente al edificio de la Morgue Judicial.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-5-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

MG